

Clase: EJECUTIVO SINGULAR
Ejecutante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Ejecutado: HUGO BERMUDEZ
Radicado: 73-563-40-89-001-2023-00104-00

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
PRADO- TOLIMA**

seis (06) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

De conformidad a la constancia secretarial que antecede y como quiera que la liquidación del crédito elaborada por la apoderada judicial de la parte ejecutante no fue objetada y una vez estudiada por este Despacho se considera que la misma se ajusta a lo dispuesto en el auto mediante el cual se libró mandamiento de pago, se dispone su **APROBACIÓN**; lo anterior de conformidad a lo previsto en los numerales 3 y 4 del art. 446 del Código General del Proceso.

Se precisa que al cálculo total obtenido en la liquidación del crédito presentada debe incluirse lo liquidado como costas dentro de este proceso y aprobadas en la suma de \$2.500.000 en auto anterior.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



DIANA ELIZABETH ESPINOSA DIAZ

JUEZ

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
Juzgado Promiscuo Municipal
Prado- Tolima

En el Estado No.011 de fecha 07 de marzo de 2024,
se notifica a las partes la presente providencia.

JULLY MARCELA ROMERO RUIZ
Secretaria